

Provincia constatará el cumplimiento de protocolos sanitarios en actividades habilitadas

martes, 19 de mayo de 2020

Con el objetivo de resguardar las condiciones laborales y la salud de los trabajadores, la cartera laboral comenzará a verificar el cumplimiento de los protocolos sanitarios presentados por cada empleador.

Desde el organismo se notificó a los empleadores de las actividades y rubros habilitados inscriptos en el Empadronamiento, la aprobación de la Resolución N° 591/2020 que intima a adoptar medidas sanitarias acordes a cada rubro y/o actividad con el propósito de generar condiciones acordes y cuidar la salud de los trabajadores.

De esta manera desde la Secretaría de Estado de Trabajo se recuerda que:

- Los empleadores deberán confeccionar, implementar y dar estricto cumplimiento a un Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la emergencia sanitaria producto del COVID-19 (ver aquí <https://bit.ly/3bOeKuG>). El mismo deberá ser remitido al correo: fiscalizacionsumariosmultasrn@gmail.com
- El Protocolo debe contener una evaluación de riesgos por puestos de trabajo y determinar las medidas de prevención a adoptar.
- El mismo debe ser de exhibición obligatoria por parte de los empleadores en lugares visibles por los trabajadores.
- Debe ser comunicado a las asociaciones sindicales que representen a las trabajadoras y trabajadores de la actividad.
- Los empleadores deben confeccionar un Registro especial de Declaraciones Juradas sobre el estado de salud de los trabajadores (ver aquí <https://bit.ly/3cMZ9Ng>).
- Disponer las instalaciones y recursos higiénicos necesarios, para la limpieza adecuada de las manos, empleando jabón y/o alcohol en gel.
- Se remarca que el incumplimiento de las normativas puede ser sancionado como falta grave y pasible a suspensión de tareas, sin que ello afecte el derecho de los trabajadores al cobro íntegro y regular de sus remuneraciones.